

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 florín holandés	22,218	22,323
1 corona sueca	13,465	13,534
1 corona danesa	9,808	9,852
1 corona noruega	10,701	10,751
1 marco finlandés	15,282	15,366
100 chelines austriacos	322,992	325,696
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,547	19,636

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21416 *CORRECCION de errores del Decreto 2030/1975, de 24 de julio, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Manjirón, Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente, de la provincia de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1975, página 18591, se corrige en el sentido de que la denominación del nuevo municipio que se fusiona será la de «Puentes Viejas», y no la de «Fuentes Viejas», que figura en el referido texto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21417 *ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros que se mencionan, en las ramas y profesiones que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados, en tiempo y forma reglamentarios, en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritas a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Enseñanza General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Jaén

Municipio: Bailén.
Localidad: Bailén.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Isabel la Católica, 23.
Titular: Doña Rosa Sánchez Jiménez.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Jaén.

Municipio: Andújar.

Localidad: Andújar.

Denominación: «San José».

Domicilio: Calle Dean Pérez de Vargas, 1.

Titular: Sor María Fulgencia Cano García.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Jaén.

Municipio: Andújar.

Localidad: Andújar.

Denominación: «Madre del Divino Pastor».

Domicilio: Calle Santa Luisa de Marillac, 8.

Titular: Doña Josefa Moreno Ovejero.

Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la rama Administrativa y comercial, profesiones Administrativa, Comercial y en la rama de Moda y Confección, profesión Moda y Confección.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Jaén.

Municipio: Martos.

Localidad: Martos.

Denominación: «Divina Pastora Calasancias».

Domicilio: Calle Carrera, 2.

Titular: Doña Milagros González García.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Jaén.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.

Localidad: Tarragona.

Denominación: «Academia Roig».

Domicilio: Calle Martínez Anido, 9.

Titular: Don Juan Roig Güell.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Tarragona.

Municipio: Espluga de Francolí.

Localidad: Espluga de Francolí.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Urbanización El Casal, sin número.

Titular: Doña Mercedes Armengol Mallorques.

Autorizadas: Secciones de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, rama de Moda y Confección, profesión Moda y Confección y rama de Hostelería y Turismo, profesión Servicios.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Tarragona.

Municipio: Tarragona.

Localidad: Tarragona.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Calle Santa Joaquina de Vedruna, sin número.

Titular: Doña Antonia Llado Carnicer.

Autorizadas: Secciones de Primer Grado de la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado y rama Química, profesión Operador de Laboratorio.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares para cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Tarragona.

Municipio: Tortosa.

Localidad: Tortosa.

Denominación: «Teresiano».

Domicilio: Calle Rosellón, 27.

Titular: Doña Amparo Roig Campos.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Tortosa.

Municipio: Valls.

Localidad: Valls.

Denominación: «Nuestra Señora del Lledó».

Domicilio: Paseo Capuchinos, 24.

Titular: Doña Teresa Ribes Aixala.